

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO**

### **Objeto del Programa**

Potenciar la organización de Congresos de carácter científico, celebrados durante más de un día, por doctores pertenecientes a la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y realizados en el ámbito del distrito universitario. Se financiará únicamente la celebración de Congresos a realizar durante el curso académico 2017/2018.

### **Ámbito de Aplicación**

Las peticiones a que se refiere el presente Programa, podrán solicitarse para:

- a) Gastos organizativos
- b) Publicación de actas
- c) Invitación a Ponentes.

Se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales.

### **Criterios de valoración**

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta la calidad científica del congreso, su carácter nacional o internacional, valorándose atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de comunicaciones presentadas
- Carácter nacional o internacional
- Comisión Evaluadora

La financiación solicitada podrá ser total o parcial, complementando con otros recursos a disposición del peticionario. La financiación parcial se valorará positivamente, por cuanto permitirá apoyar a un número mayor de solicitudes.

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

### **Formalización y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Gestión de Investigación: [http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php) y serán presentadas en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico).

Se establecen dos plazos de presentación:

- 1) hasta el 28 de julio de 2017
- 2) hasta el 20 de diciembre de 2017

Deberá adjuntarse una breve memoria descriptiva del Congreso y del presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita financiación, así como de otras subvenciones disponibles o solicitadas. La no incorporación del presupuesto dará lugar a la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

En el caso de que la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. En el caso de que no lo hiciera se considerará desestimada su solicitud (art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### **Justificación de la ayuda**

Tras la realización del Congreso, se adjuntará una Memoria de las actividades realizadas y un informe detallado de las cuentas totales del Congreso (ingresos y gastos). La concesión de la ayuda y su cuantía quedará condicionada al resultado económico del Congreso, de manera que si existieran beneficios, se deberá reintegrar la parte del importe concedido hasta que la cuantía de ingresos y gastos estén equilibrados.

Cuando así resulte, se presentará la correspondiente justificación de los gastos financiados por la Universidad de Zaragoza.

### **Propaganda y Difusión**

En la propaganda y difusión del Congreso, así como en las correspondientes Actas o Publicaciones derivadas, se hará referencia al Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Zaragoza como entidad patrocinadora.

### **Cuantía total de la convocatoria:**

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 40.000 euros.